

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Gobierno Civil de Vizcaya por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el establecimiento de la central termoelectrica que la Empresa «Hidroeléctrica Iberica Iberduero, S. A.» proyecta construir en el termino municipal de Santurce-Antiguo, parajes denominados «Cercamar», «Higadera», «Bajo Higadera» y «Fuente Morena».

Concedido el beneficio de la expropiación forzosa y declarada de urgencia la ocupación de los terrenos necesarios para el establecimiento de la central termoelectrica que la Empresa «Hidroeléctrica Iberica Iberduero, S. A.», proyecta construir en el termino municipal de Santurce-Antiguo, parajes denominados «Cercamar», «Higadera», «Bajo Higadera» y «Fuente Morena», mediante Decreto 3094/1964, de 24 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 245), con objeto de que se aplique el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se ha señalado por mi autoridad, una vez practicadas las diligencias preliminares pertinentes, el día 10 del próximo mes de febrero y hora de las diez de la mañana para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la construcción de referencia, de acuerdo con lo dispuesto en la mencionada disposición.

Lo que cumpliendo con lo establecido en el artículo 52, 2.ª, de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se publica en este «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento.

Bilbao, 20 de enero de 1965.—El Gobernador civil.—256-C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 15 de enero de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 9.873.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 9.873, promovido por don Francisco Fernández Guisado, contra Orden de este Departamento de 25 de julio de 1962 sobre transporte de viajeros por carretera entre Badajoz y Guareña, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 6 de noviembre de 1964, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad propuesta por los demandados, así como el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación de don Francisco Fernández Guisado, contra la Orden citada del Ministerio de Obras Públicas que denegó al mismo la reposición que interpuso con fecha 8 de agosto de 1962 contra la adjudicación definitiva de 5 de julio de 1962, las debemos confirmar y confirmamos por estimarlas ajustadas a Derecho, sin hacer expresa imposición de las costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1965.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres.

ORDEN de 15 de enero de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 12.405.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 12.405, promovido por Comunidad o Heredad de Regantes de la Vega Mayor de Telde, contra Resolución de fecha 16 de abril de 1963, sobre rehabilitación de concesión de obras de alumbramiento de aguas subterráneas en el barranco de Telde, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 28 de octubre de 1964, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo, objeto de este proceso, interpuesto por la representación procesal de la Comunidad o Heredad de Regantes de la Vega Mayor de Telde contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de fecha 16 de abril de 1963, y desestimando también el propio recurso, debemos declarar.

como declaramos que dicha resolución es conforme a Derecho; absolviendo, en consecuencia, de la demanda a la Administración General del Estado Sin empresa imposición de las costas procesales.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 15 de enero de 1965.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a «Astilleros y Talleres del Noroeste, S. A.», para ocupar una parcela en la zona marítimo-terrestre de la ría de El Ferrol del Caudillo, en Perlio (Fene)

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Astilleros y Talleres del Noroeste, S. A.», para la ocupación de una parcela en la zona marítimo-terrestre de la ría de El Ferrol del Caudillo, en Perlio (Fene), para construir un muelle de armamento de cinco metros de calado, con arreglo a las condiciones que se determinan en la citada Orden.

Madrid, 7 de enero de 1965.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Delfín Pintado Alvarez para la ocupación de una parcela y la construcción de determinadas obras en la zona de servicio del puerto de Santander

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Delfín Pintado Alvarez la ocupación de una parcela de 384 metros cuadrados en la zona de servicio del puerto de Santander, al oeste de la dársena de Maliaño, con destino a la construcción de una fábrica de salazones, con arreglo a las condiciones contenidas en la expresada Orden.

Madrid, 7 de enero de 1965.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el termino municipal de La Almoda por las obras de «Mejora del firme de la C. N.-II, de Madrid a Francia por Barcelona puntos kilométricos 180 al 390, límite de Soria a Bujaraloz»

Ordenada por la Superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados en el término municipal de La Almoda, con motivo de las obras de «Mejora del firme de la C. N.-II, de Madrid a Francia por Barcelona, puntos kilométricos 180 al 390, límite de Soria a Bujaraloz», a las cuales se aplica el procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, por la que se pone en vigor el Plan de Desarrollo Económico y Social,

Esta Jefatura ha resuelto señalar el día 12 del próximo mes de febrero en las oficinas del Ayuntamiento de la citada localidad para proceder correlativamente, y desde las diez horas, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, cuyos propietarios no hubieren otorgado autorización a la Administración para la ocupación de las mismas con anterioridad a la fecha fijada.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriendo información pública por un período de quince días a los solos efectos de subsanar los posibles errores cometidos al redactar la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados que con el presente se publican en forma reglamentaria y se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

A dicho acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del término municipal afectado o el Consejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo asistir los propietarios haciendo uso de los derechos que les confiere el artículo 52 de la citada Ley en su párrafo tercero.

Zaragoza, 12 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe.—375-E.

RELACION QUE SE CITA
Término municipal de La Almolda

| Número de finca | Propietario | Número del Catastro | | Cultivo | Calidad |
|-----------------|----------------------------------|---------------------|----------|---------------|-----------------|
| | | Parcela | Poligono | | |
| 1 | Municipio | 71 | 21 | Erial pastos | 3. ^a |
| 2 | Municipio | 78 | 21 | Secano cereal | 4. ^a |
| 3 | Bonifacio Villagrasa Alós | 70 | 21 | Secano cereal | 4. ^a |
| 4 | Municipio | 69 | 21 | Erial pastos | 3. ^a |
| 5 | Alejandro Sansac Castillo | 77 | 21 | Secano cereal | 4. ^a |
| 6 | Alejandro Sansac Castillo | 79 | 21 | Secano cereal | 4. ^a |
| 7 | Bernardo Villagrasa Sampere | 76 | 21 | Secano cereal | 4. ^a |
| 8 | Municipio | 80 | 21 | Erial pastos | 3. ^a |
| 9 | Municipio | 69 | 21 | Erial pastos | 3. ^a |
| 10 | Primitivo Samper Calvete | 75 | 21 | Secano cereal | 4. ^a |
| 11 | Municipio | 50 | 21 | Erial pastos | 3. ^a |
| 12 | Municipio | 81 | 21 | Erial pastos | 3. ^a |
| 13 | Francisco Ezquerria Olona | 82 | 21 | Secano cereal | 4. ^a |
| 14 | Antonia Samper Samper | 45 | 21 | Secano cereal | 4. ^a |
| 15 | Municipio | 44 | 21 | Erial pastos | 3. ^a |
| 16 | Emilio Taules Borao | 38 | 21 | Secano cereal | 4. ^a |
| 17 | Emilio Taules Borao | 83 | 21 | Erial pastos | 3. ^a |
| 18 | Municipio | 37 | 21 | Erial pastos | 3. ^a |
| 19 | José Samper Samper | 36 | 21 | Secano cereal | 4. ^a |
| 20 | Pedro Samper Buil | 84 | 21 | Secano cereal | 4. ^a |
| 21 | Josefa Samper Samper | 85 | 21 | Secano cereal | 4. ^a |
| 22 | Josefa Samper Samper | 33 | 21 | Secano cereal | 4. ^a |
| 23 | Municipio | 32 | 21 | Erial pastos | 3. ^a |
| 24 | Municipio | 91 | 21 | Secano cereal | 4. ^a |
| 25 | Benito Villagrasa Escuer | 86 | 21 | Secano cereal | 4. ^a |
| 26 | Herederos de Aurelio Olona Olona | 87 | 21 | Secano cereal | 4. ^a |
| 27 | Benito Villagrasa Escuer | 31 | 21 | Secano cereal | 4. ^a |
| 28 | Municipio | 29 | 21 | Erial pastos | 3. ^a |
| 29 | Municipio | 1 | 20 | Erial pastos | 3. ^a |
| 31 | Herederos de Aurelio Olona Olona | 2 | 20 | Secano cereal | 4. ^a |
| 32 | Municipio | 48 | 57 | Erial pastos | 3. ^a |
| 33 | Municipio | 80 | 20 | Erial pastos | 3. ^a |
| 34 | Municipio | 3 | 20 | Erial pastos | 3. ^a |
| 35 | Municipio | 19 | 20 | Erial pastos | 3. ^a |
| 36 | Santiago Ribera Grau | 91 | 18 | Erial pastos | 3. ^a |
| 37 | Municipio | 99 | 18 | Erial pastos | 3. ^a |
| 38 | Sindicato Nacional de Ganadería | 198 | 18 | Cabañera | — |
| 39 | Pilar y Josefa Costa Burillo | 92 | 18 | Secano cereal | 3. ^a |
| 40 | Quiteria Palacio Villagrasa | 101 | 18 | Secano cereal | 3. ^a |
| 41 | Municipio | 100 | 18 | Erial pastos | 3. ^a |
| 42 | Dionisio Beltrán Villagrasa | 103 | 18 | Secano cereal | 3. ^a |
| 43 | Sindicato Nacional de Ganadería | 197 | 18 | Cabañera | — |
| 44 | Constantino Samper Jaria | 188 | 18 | Secano cereal | 3. ^a |
| 45 | Constantino Samper Jaria | 196 | 18 | Secano cereal | 3. ^a |
| 46 | Jesús Val Olona | 187 | 18 | Secano cereal | 3. ^a |

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Júcar por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas del término municipal de Domeño (Valencia), afectadas por la ampliación del expediente de las fincas rústicas ocupadas por el nuevo camino de acceso a Domeño, obra aneja a las del pantano.

Declaradas de urgencia por Decreto de 3 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 29) las obras del pantano de Loriguilla, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Domeño (Valencia), afectadas por la ampliación del expediente de las fincas rústicas ocupadas por el nuevo camino de acceso a Domeño, obra aneja a las del pantano, a cuyo efecto se pone en conocimiento de los propietarios afectados por las obras de referencia que quedan convocados por el presente anuncio para el próximo día veinticinco (25) de enero, a las diez horas treinta minutos (10.30), en los locales del Ayuntamiento de Domeño, sin perjuicio de trasladarse al terreno si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto, al que deberán acudir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento de Domeño o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

La relación de propietarios afectados, que se inicia con el número 51, a nombre de don Antonio Cervera Cervera, y finaliza con el número 151, a nombre de don Bautista Montes Platero, podrá ser examinada durante las horas hábiles de oficina, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, tanto en la

Confederación Hidrográfica del Júcar, plaza de Tetuán, número 18 (Valencia), como en el Ayuntamiento de Domeño, a donde se ha remitido para su exposición al público.

Valencia, 15 de enero de 1965.—El Ingeniero Director, Juan Aura.—373-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 15 de enero de 1965 por la que se dan normas sobre aumentos de alquileres cumplimentando el Decreto del Ministerio de Justicia de 24 de diciembre de 1964, en las viviendas destinadas al Magisterio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Justicia de 24 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 29 del mismo mes, rectificado en el del 5 de enero de 1965), sobre aumento de alquileres de viviendas, y para su aplicación en lo que respecta a las alquiladas por los Ayuntamientos a los propietarios con destino al Magisterio Nacional, cuyo abono satisface el Estado conforme a la Ley de 3 de diciembre de 1953 y Decreto de 18 del mismo mes y año, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional procederán de oficio al aumento de la renta que se satisface a los Ayuntamientos para pago de viviendas arrendadas al Magisterio, conforme a la escala establecida en el artículo